DECRETO ALCALDICIO N° 01501

PUCHUNCAVÍ, 09 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones el Decreto Alcaldicio N°1738, de 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2022. Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 20.07.2022, que modifica en forma completa el cuadro de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa ROL N° 299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO;

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del servicio de arriendo de camión para traslado de bateas municipales para residuos voluminosos desde las localidades de la comuna de Puchuncaví a rellenos sanitarios.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 382 de 22 de marzo de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN PARA TRASLADO DE BATEAS MUNICIPALES PARA RESIDUOS VOLUMINOSOS DESDE LAS LOCALIDADES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ A RELLENOS SANITARIOS.".** Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° 1134432-25-LE22
3. Mediante el Decreto Alcaldicio N° 559 de 04 de mayo de 2022, se readjudicó con el ID N° 1134432-25-R122, la presente licitación al proveedor **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA, Rut N° 76.473.150-6,** por la suma de $17.671.500 (diecisiete millones seiscientos setenta y un mil quinientos pesos) IVA incluido.
4. Que, con fecha 07 de octubre de 2022, las partes suscriben modificación de contrato, por el cual se extiende el servicio por un monto de $5.301.450 IVA incluido

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, la modificación del contrato para la prestación del servicio de arriendo de camión para traslado de bateas municipales para residuos voluminosos desde las localidades de la comuna de puchuncaví a rellenos sanitarios, celebrada entre proveedor **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA, Rut N° 76.473.150-6** y esta entidad edilicia, con fecha 07 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, que los gastos que genere el presente contrato serán imputados al Presupuesto Municipal del año 2022, en base a la imputación del gasto que haga la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, a todos los departamentos involucrados y la empresa prestadora de servicios.

ARTÍCULO 4°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, por el funcionario competente el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

ESTEBAN VERGARA VALENCIA	**MARCOS MORALES URETA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)	**ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:
1.- Proveedor
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Administrador Municipal
6.- Archivo Alcaldía
7.- Portal de Transparencia

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ABOGADA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAN/EVV/EPP/PCO/ycg.-

MODIFICACIÓN CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO "SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMIÓN PARA TRASLADO DE BATEAS MUNICIPALES PARA RESIDUOS VOLUMINOSOS DESDE LAS LOCALIDADES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ A RELLENO SANITARIO"

ID. N° 1134432-25-LE22
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA

En Puchuncaví, República de Chile, a 07 de octubre de 2022, entre **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guion seis, representada legalmente, por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro guion nueve, chileno, casado, ingeniero ejecución en administración de empresas, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " la mandante" por una parte, y por la otra el proveedor adjudicado en la Licitación **ID 1134432-25-LE22**, **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA,** rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **FRED RIVERO GAJARDO,** cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones veintiséis mil doscientos cuarenta y siete guion nueve, ambos domiciliados para estos efectos en calle Santa Margarita número mil ciento sesenta y seis, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el proveedor" o "contratista", por el presente acto e instrumento se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del servicio de arriendo de camión para traslado de bateas municipales para residuos voluminosos desde las localidades de la comuna de Puchuncaví a rellenos sanitarios.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 382 de 22 de marzo de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN PARA TRASLADO DE BATEAS MUNICIPALES PARA RESIDUOS VOLUMINOSOS DESDE LAS LOCALIDADES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ A RELLENOS SANITARIOS.".** Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° 1134432-25-LE22
3. Mediante el Decreto Alcaldicio N° 559 de 04 de mayo de 2022, se readjudicó con el ID N° 1134432-25-R122, la presente licitación al proveedor **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA, Rut N° 76.473.150-6,** por la suma de $17.671.500 (diecisiete millones seiscientos setenta y un mil quinientos pesos) IVA incluido.
4. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 592 de 10 de mayo de 2022, se aprobó el contrato suscrito por las partes con fecha 04 de mayo de 2022

SEGUNDO: Por este instrumento, la Municipalidad y el Proveedor proveedor **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA, Rut N° 76.473.150-6,** vienen en suscribir modificación de contrato de prestación del **SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN PARA TRASLADO DE BATEAS MUNICIPALES PARA RESIDUOS VOLUMINOSOS DESDE LAS LOCALIDADES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ A RELLENOS SANITARIOS**, en los términos que siguen.

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVÍ

TERCERO: Las partes acuerdan, modificar la contratación, en concordancia con lo señalado en las Bases administrativas y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda extendiendo dicha contratación desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta agotar el monto de aumento de la contratación que corresponde a la suma de **$5.301.450.- IVA incluido.**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, rigen plenamente las cláusulas contenidas en las bases y demás instrumentos que conforman la licitación.

El presente instrumento modificatorio de contrato se redacta en tres cláusulas y se firma en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Municipalidad.

Personería: La Personería de don **MARCOS MORALES URETA**, ya individualizado, para comparecer en representación de la Municipalidad de Puchuncaví, en celebración del presente contrato, en su calidad de Alcalde de la comuna, se acredita por medio de copia legalizada por el señor Secretario Municipal de Puchuncaví de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, en la causa ROL doscientos noventa y nueve guion dos mil veintiuno. Por su parte la vigencia de la personería de don **FRED RIVERO GAJARDO,** para representar legalmente a **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA**, consta en certificado de vigencia de personería emitido por el Registro de Comercio de San Miguel de fecha 15 de abril de 2022. C/40039

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

FRED RIVERO GAJARDO
CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA
PROVEEDOR

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVÍ